

... y que espere
que los contrahiere y por voluntad es que aora y
sea aqui a delante sea el mi Rey de la dha a
ciudad de lora en lugar y por denuncia de
del dho Don Luis fernandez primer y que fengas
este ofizio como el lo tenia Don Juao de heredad
Perpetuamente para siem pre suyas y con las de
nras. grazias y con dizeiones contenidas y de dadas
ra das en una cedula del Rey nro padre y
que este en gloria de un año de Julio de mill
seiscientos y veinte y nueve por don de nro. el Rey
nro Alca pital Don Alonso Rodriguez Habaz
que entonces lettena la que mando. Seentendades
Condos y con las otras personas que a delante subre die
ron en este ofizio y al conzexo Justicia Decretary
Caballeros escuderos o fiales y ombres buenos
de la dha ciudad que luego que con esta mi carta
fueron requeridos. Puntos en unayun tamiento
fomen. de los en persona el Juramento y solemnidad
dad acordado. A qual conzexo y modo
de manera o den la posesion del dho. ofizio
de. Reciban ayun. y tengan por mi Rey de
la dha ciudad y lora en todo lo que conzexo
miento y o guarden y hagan guardar todas las
nras. grazias mercedes franquezas libertades
Exempziones preheminentias prerogativas
ym. muni da des y todas las dhas cosas que
por razon del dho. ofizio. debien. haber y go
zar y o debien. guardar y o recu dan. y o
gan recu dar. Con todo lo. derechos y a la real

